

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665

N° E/M : 00068

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 19/06/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE JUGUETES (TEATRIN, COCINITA, CAMITAS)	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
35	UNIDAD	317500150480	JUEGO DIDÁCTICO COCINA DE MELAMINA (MENOR A 1/4 UIT)  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 COCINITA DE 110 X 60 X 30 MATERIAL MADERA Y MDF. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO.		
30	UNIDAD	235200050708	JUGUETE DE CAMA DE MADERA 25 cm X 70 cm X 1.30 m  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CAMA DE MADERA 140 X 60 CM. INCLUYE COLCHONETA CON LINO PLASTIFICADO Y EL LOGO DE LA UGEL DE CANAS, Y SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
20	UNIDAD	317500320012	TEATRIN DE MADERA 1.20 m X 1.30 m  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 TEATRIN DE MADERA 140 X 110 CM. CON EL LOGO DE LA UGEL DE CANAS, Y SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales

Atentamente;



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANAS

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).

Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta Interbancario: [grid]

A nombre de: [text box]

Nombre del Banco: [text box]

Tipo de Cuenta: [text box] Moneda: SOLES

RUC (Asociado al CCI) [text box]

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción [checkbox] Retención [checkbox]

Cuenta Banco de la Nación: [grid]

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o Representante de la empresa

\*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.
\*\*Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANAS

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

FORMATO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

**JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS**  
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi consideración:

El que suscribe, .....  
identificado con el D.N.I, .....Representante Legal  
de....., con poder  
inscrito en la Partida N° .....de la Oficina Registral  
de....., identificado con RUC  
N°.....,con domicilio en  
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumplo con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- ✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
- ✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- ✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
- ✓ No he pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer, ningún pago o comisión ilegal en relación con la contratación, el contrato o el concurso.

Atentamente,

.....  
Nombre:  
Cargo:  
DNI:  
RUC:



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

<b>Unidad de Organización</b>	UGEL Canas-AGP-Nivel Inicial
<b>Meta Presupuestaria</b>	46 – FED, 14
<b>Actividad del POI</b>	Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes.
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE KIT DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL-2025</b>

### 1. Finalidad Pública

La implementación o adquisición de Kit de Cocina para las IIEE en la UGEL Canas, se prioriza con la finalidad de fomentar la creatividad, imaginación, exploración y manipulación de nuestros niños y niñas, permitiendo también que las docentes, planifiquen y desarrollen actividades de aprendizaje que conlleven a desarrollar aprendizajes en las diversas áreas y competencias del CNEB.

### 2. Antecedentes

La Unidad Ejecutora 313 Educación Canas, a través del Área de AGP – UGEL Canas, necesita contratar los bienes y afecto a la fuente de financiamiento Meta 46 y 14, recursos ordinarios y canon y sobrecanon con regalías con rentas de aduanas y participaciones; por tales motivos se necesita los bienes solicitados (Kit de Cocina) y se requiere contratar a un proveedor que se encargue de atender a los requerimientos que se necesite.

### 3. Objetivo de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Implementar a las IIEE del nivel Inicial, con Kit de Cocina, con el fin de apoyar el desarrollo de aprendizajes integrales y el bienestar de los niños y niñas menores de 05 años.

#### 3.2 Objetivo Específico

Dotar con un Kit de Cocina a las Instituciones Educativas del nivel de Educación Inicial, para brindar mayores condiciones y aprendizajes de calidad en los niños y niñas de 0 a 5 años.

### 4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD
KIT DE COCINITAS	35 UNIDADES

ITEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	<p><b>-DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 110X60X30 cm</b></p> <p><b>-Material:</b> - Madera y MDF</p> <p><b>-CONTIENE:</b> -4 HORNILLAS -1 CAÑO -1 LAVA PLATOS -1 HORNO MICROHONDAS -1 GABETA -POSA SERVICOS -3 PORTA CUCHARONES -4 OLLAS DE METAL -1 SARTEN DE METAL -3 CUCHARONES DE MADERA (CUCHARA, TENEDOR, ESPATULA) -4 PERILLAS DE COCINA -1 PERILLA DE HORNO -1 HORNO</p> <p>Con logo de la UGEL Canas Medidas del logo: 20 x 20 cm</p>	01 Kit de Cocina	35 Unidades



**2025**

#### 4.1 Características técnicas

DESCRIPCION	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
<p>-DIMENSIONES DEL PRODUCTO: <b>110X60X30 cm</b></p> <p><b>-Material:</b> - Madera y MDF</p> <p><b>-CONTIENE:</b> -4 HORNILLAS -1 CAÑO -1 LAVA PLATOS -1 HORNO MICROHONDAS -1 GABETA -POSA SERVICOS -3 PORTA CUCHARONES -4 OLLAS DE METAL -1 SARTEN DE METAL</p>	35 Kits	<p>-DIMENSIONES DEL PRODUCTO: <b>110X60X30 cm</b></p> <p><b>-Material:</b> - Madera y MDF</p> <p><b>-CONTIENE:</b> -4 HORNILLAS -1 CAÑO -1 LAVA PLATOS -1 HORNO MICROHONDAS -1 GABETA -POSA SERVICOS -3 PORTA CUCHARONES -4 OLLAS DE METAL -1 SARTEN DE METAL</p>



-3 CUCHARONES DE MADERA (CUCHARA, TENEDOR, ESPATULA) -4 PERILLAS DE COCINA 1 PERILLA DE HORNO -1 HORNO		-3 CUCHARONES DE MADERA (CUCHARA, TENEDOR, ESPATULA) -4 PERILLAS DE COCINA 1 PERILLA DE HORNO -1 HORNO
--	--	--

**5. Garantía Comercial**

**Período de garantía:** 1 año de garantía o en virtud a una condición particular de uso del bien.  
**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**6. Muestras**

01 muestra del kit de cocina.

**7. Prestaciones Accesorias**

No aplica

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)**

El postor deberá contar con:

- RUC activo y habido, se acreditará con ficha RUC
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado a contratar con el Estado.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**EL LUGAR DE ENTREGA:**  
**DIRECCIÓN** : ALMACEN CENTRAL SITO EN AV. TUPAC AMARU  
**DEPARTAMENTO** : CUSCO  
**PROVINCIA** : CANAS  
**DISTRITO** : YANAOCA

**PLAZO:**  
El plazo de entrega será en DIEZ (10) días calendarios, computados al día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción de contrato.

**FORMA DE ENTREGA**  
La entrega se realizará de forma UNICA, según cronograma.

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de la Oficina de Almacen y la conformidad será otorgada por la Especialista de Educación Inicial, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL Canas paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL Canas realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de la Oficina de Almacén
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable - Especialista de Educación Inicial
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL de Canas, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 12. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



**13. Otras Penalidades**

No aplica

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

*[Handwritten signature in blue ink]*

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES



<b>Unidad de Organización</b>	UGEL Canas-AGP-Nivel Inicial
<b>Meta Presupuestaria</b>	0014
<b>Actividad del POI</b>	Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes.
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CAMITAS Y TEATRIN DE MADERA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL-2025</b>

### 1. Finalidad Pública

La implementación o adquisición de camitas y teatrín de madera para las IIEE en la UGEL Canas, se prioriza con la finalidad de fomentar la creatividad, imaginación, exploración y manipulación de nuestros niños y niñas, permitiendo también que las docentes, planifiquen y desarrollen actividades de aprendizaje que conlleven a desarrollar aprendizajes en las diversas áreas y competencias del CNEB.

### 2. Antecedentes

La Unidad Ejecutora 313 Educación Canas, a través del Área de AGP – UGEL Canas, necesita contratar los bienes y afecto a la fuente de financiamiento Meta 14, recursos ordinarios; por tales motivos se necesita los bienes solicitados (camitas y teatrín de madera) y se requiere contratar a un proveedor que se encargue de atender a los requerimientos que se necesite.

### 3. Objetivo de la Contratación

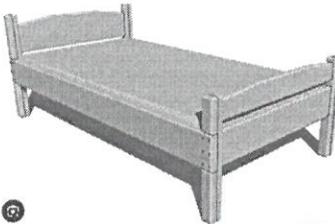
#### 3.1 Objetivo General

Implementar a las IIEE del nivel Inicial, con camitas y teatrín de madera, con el fin de apoyar el desarrollo de aprendizajes integrales y el bienestar de los niños y niñas menores de 05 años.

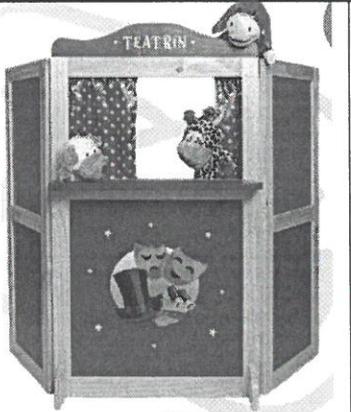
#### 3.2 Objetivo Específico

Dotar con un camitas y teatrín de madera a las Instituciones Educativas del nivel de Educación Inicial, para brindar mayores condiciones y aprendizajes de calidad en los niños y niñas de 0 a 5 años.

### 3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
		MEDIDA	
01	<p><b>-DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 140 X 60 cm</b></p> <p><b>-Material:</b> - Madera</p> <p><b>-CONTIENE:</b> -colchoneta con lino plastificada</p> <p>Con logo de la UGEL Canas Medidas del logo: 20 x 20 cm</p>		30
		01 camitas de madera	Unidades
			



02	<p><b>-DIMENSIONES DEL PRODUCTO:</b> 140 x 110 x 40 cm y ventana de 45 x 59 cm</p> <p><b>-Material:</b> - Madera</p> <p><b>-CONTIENE:</b> <b>-Escenario de madera con ventana</b></p> <p><b>Con logo de la UGEL Canas</b> <b>Medidas del logo:</b> 20 x 20 cm</p>	 	01 teatrín de madera	20 Unidades
----	---	--	----------------------	-------------

**5. Garantía Comercial**

**Período de garantía:** 1 año de garantía o en virtud a una condición particular de uso del bien.  
**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**6. Muestras**

No aplica.

**7. Prestaciones Accesorias**

No aplica

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)**

- El postor deberá contar con:
- RUC activo y habido, se acreditará con ficha RUC
  - Registro Nacional de Proveedores (RNP)
  - Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado
  - Declaración Jurada de no estar inhabilitado a contratar con el Estado.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**EL LUGAR DE ENTREGA:**

**DIRECCIÓN** : ALMACEN CENTRAL SITO EN AV. TUPAC AMARU  
**DEPARTAMENTO** : CUSCO  
**PROVINCIA** : CANAS  
**DISTRITO** : YANAOCA

**PLAZO:**

El plazo de entrega será en DIEZ (10) días calendarios, computados al día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción de contrato.

**FORMA DE ENTREGA**

La entrega se realizará de forma UNICA, según cronograma.

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de la Oficina de Almacen y la conformidad será otorgada por la Especialista de Educación Inicial, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido



de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **11. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL Canas paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL Canas realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de la Oficina de Almacén
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable - Especialista de Educación Inicial
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL de Canas, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **12. Penalidades**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de la UGEL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades**

No aplica

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS  
  
Mg. Genice Zonia Yanque Medrano  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL - ESPECIAL

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA